



DECRETO

Nº 03783

Padre Las Casas,

18 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4801, de fecha 14 de Diciembre de 2012, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2013.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 4802, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 31 de fecha 14.10.2013, que aprueba otorgar una subvención al Grupo de Acción Social Progresando, rut 65.623.180-7 personalidad jurídica nº 555 de fecha 05 de Abril de 2005 al proyecto denominado "Conferencias y Charlas Motivacionales, Por los Valores de la Familia" por un valor total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Grupo de Acción Social Progresando, rut 65.623.180-7, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio Nº 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la personería del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Conferencias y Charlas Motivacionales, Por los Valores de la Familia" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Grupo de Acción Social Progresando.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Grupo de Acción Social Progresando, rut 65.623.180-7, por un monto total de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) para la contratación de producción, realización y ejecución de las conferencias y charlas motivacionales
- 2.- IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el nº1 precedente según lo exige la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

- JEDC/LGC/PD/CAP/dmc.-**
Distribución:
- Institución Beneficiaria
 - Adm. Y Finanzas
 - Of. Organizaciones Comunitarias
 - Archivo

164393

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, **18 NOV. 2013**, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Grupo de Acción Social Progresando, rut 65.623.180-7, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 555 de fecha 05.04.2005, representada por su Presidente Doña Erika González Seguel, Cédula Nacional de Identidad n° con domicilio en Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Grupo de Acción Social Progresando solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para la contratación de producción, realización y ejecución de las conferencias y charlas motivacionales.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara al Grupo de Acción Social Progresando, la cantidad de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), gastos presentados en el punto anterior.

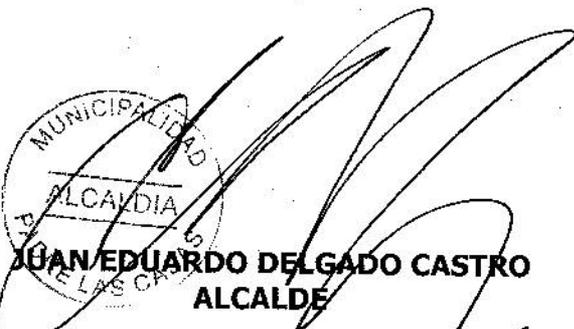
TERCERO: El Grupo de Acción Social Progresando, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


ERIKA GONZALEZ SEGUEL
PRESIDENTE



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE